



**Modelo de acompañamiento del ecosistema empresarial para los
Emprendimientos y Empresas de la ciudad de Medellín**

**CONVOCATORIA CENTROS DEL VALLE DEL SOFTWARE
2023**

OBJETO: Convocatoria abierta para la identificación, perfilamiento y selección de iniciativas empresariales, empresas y emprendimientos que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de los procesos de acompañamiento en cualquiera de las etapas de la *Ruta del Emprendimiento*.



1. Contenido

2.	GENERALIDADES.....	3
3.	PRINCIPIOS DE LA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO	3
4.	OBJETO	3
5.	RUTA DEL EMPRENDIMIENTO.....	4
6.	¿A quién va dirigido?.....	5
7.	CAPITAL SEMILLA.....	6
7.1.1	Rubros financiables	6
7.1.2	Rubros no financiables	7
8.	Beneficios	7
9.	Requisitos de participación	8
9.1	Validación de la información del emprendedor.....	9
10.	FASES DE LA CONVOCATORIA	9
10.1	Convocatoria	10
10.2	Perfilamiento y selección	10
10.3	Diagnóstico Inicial	10
10.4	Proceso de acompañamiento	11
10.5	Diagnóstico de salida.....	11
11.	OFERTA DE SERVICIOS DE LA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO	12
12.	COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO.....	13
13.	RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN	15
14.	RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLE	16
15.	RESTRICCIÓN DE USO DE IMAGEN DE LA CORPORACIÓN RUTA N L.....	16



2. GENERALIDADES

El Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 apunta dentro de la Línea Estratégica de Reactivación Económica y Valle del Software, a convertir de nuevo a Medellín en la capital industrial de Colombia, esta vez en el marco de la Cuarta Revolución Industrial y de la economía digital.

El propósito de la reactivación económica y el Valle del Software es conformar una estrategia de desarrollo económico con el objetivo de gestionar, a partir de la educación, tanto la innovación y el emprendimiento, como las nuevas oportunidades, aprovechando nuestras necesidades y fortalezas para potenciar, sofisticar y diversificar la economía de la ciudad a través de la apertura de otros escenarios y la generación de empleo en áreas asociadas a la economía digital.

Dado esto, los Centros del Valle del Software (CVS) funcionan como plataforma para la creación y fortalecimiento de emprendimientos y empresas con componente tecnológico, el diseño y aceleración de modelos de negocio, el fortalecimiento de spin-off públicas y privadas, y la creación de un portafolio de emprendimientos y empresas para generar conexiones de valor con los actores del ecosistema.

Para el logro del propósito aquí descrito se ha creado la denominada *Ruta del Emprendimiento*, que consiste en el camino que recorren todos los emprendedores y empresarios para la consolidación de su negocio, desde una etapa de conceptualización de una propuesta de valor hasta su materialización, crecimiento, formalización y conexión con nuevos mercados y capital inteligente.

3. PRINCIPIOS DE LA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

Los principios que guían este proceso de registro, selección y acompañamiento a emprendedores y empresarios se basan en:

- Igualdad de oportunidades: acceso a acompañamiento especializado y continuo de acuerdo con las necesidades específicas de las iniciativas de negocio de los emprendedores, de modo que puedan avanzar hacia la consolidación de sus negocios.
- Responsabilidad: la Corporación Ruta N pondrá al servicio de los emprendedores/empresarios las herramientas disponibles para acompañar y fortalecer sus iniciativas de negocio; sin embargo, el avance del acompañamiento también dependerá del compromiso y la participación del emprendedor/empresario.

4. OBJETO

Realizar un proceso de convocatoria abierta que permita clasificar y acompañar emprendimientos y empresas de Base Tecnológica o que contemplen el uso de tecnologías asociadas a la cuarta revolución industrial, que cumplan con los requisitos habilitantes para acceder a alguna de las etapas de la *Ruta del Emprendimiento*, a través de un modelo de acompañamiento a la medida

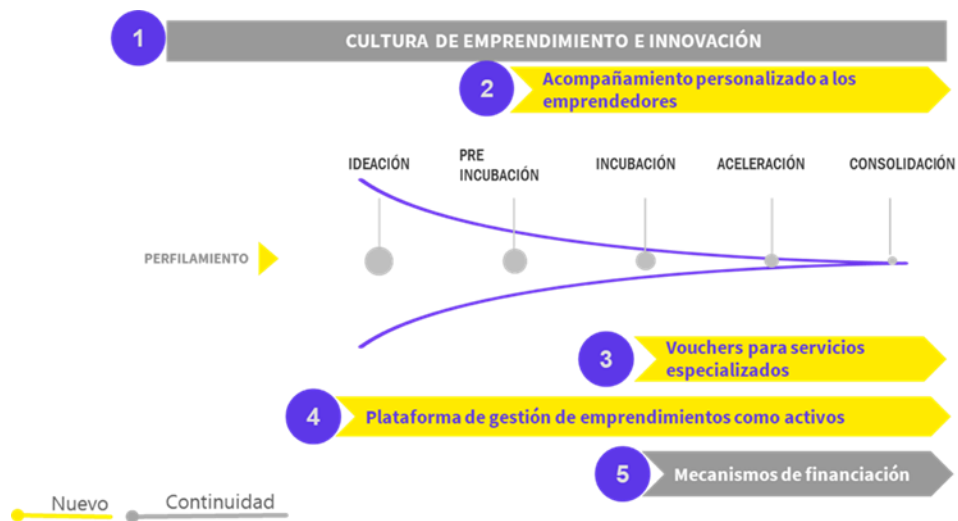


diseñado de acuerdo con las necesidades de los emprendimientos o empresas en la búsqueda de su rentabilidad y sostenibilidad.

5. RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

En este modelo de la *Ruta del emprendimiento*, la oferta hacia los emprendedores y empresarios estará compuesta por un proceso de acompañamiento estructurado en las necesidades de cada emprendedor y una oferta de acompañamientos especializados, sistema de redención de vócher e incentivos complementarios que, en conjunto, buscan impactar de manera efectiva en el crecimiento de las iniciativas acompañadas.

La Ruta está enmarcada en las siguientes etapas:



- **Ideación:** esta etapa busca acompañar las iniciativas de negocio que se encuentren en su fase inicial, en la definición de su modelo de negocio y, a través de la aplicación de metodologías ágiles centradas en el usuario, llevarlos a que creen, prueben y validen conceptos de nuevos productos y servicios de base tecnológica o que contemplen el uso de tecnologías asociadas a la cuarta revolución industrial.

Se espera que luego de pasar por el proceso de acompañamiento, se logren iniciativas de negocio de base tecnológica estructuradas que cuenten con la suficiente claridad de su mercado, de su modelo de negocio inicial y la conceptualización de su producto o servicio. El acompañamiento en etapa de ideación será ofrecido por parte del grupo de expertos del Laboratorio de Innovación de la Corporación Ruta N; cada ciclo de acompañamiento puede oscilar entre 1 y 1,5 meses, que incluye talleres en los laboratorios de prototipado del Distrito (CVS, Ruta N y entidades del ecosistema de CTI).



- **Pre-incubación:** Es el momento en el que los emprendedores ya cuentan con un modelo de negocio inicial planteado y un prototipo conceptual de su producto o servicio. Esta etapa busca que los emprendedores validen su modelo de negocio y, a través de metodologías y herramientas especializadas, puedan mejorar su prototipo inicial basados en los resultados de validación del mercado, de manera que se disminuyan los riesgos para poder pasar al desarrollo del Producto Mínimo Viable (PMV).

Se espera que luego de terminar el proceso de acompañamiento, se logren emprendimientos con componentes de base tecnológica cada vez más cercanos al mercado, con un modelo de negocio validado de manera preliminar y con un plan de desarrollo de producto o servicio mínimo viable. El acompañamiento en etapa de pre-incubación será brindado por el Laboratorio de Innovación de Ruta N en conjunto con entidades expertas en apoyo al desarrollo de PMV del ecosistema. Cada ciclo puede oscilar entre 2 y 2,5 meses de acompañamiento.

Para los emprendimientos que ya cuentan al menos con un PMV y un modelo de negocios validado, se plantea un proceso de acompañamiento mediante la asignación de servicios especializados y personalizados a través del modelo de asignación de vóucher, de acuerdo con las necesidades específicas de sus modelos de negocio y a la etapa de desarrollo en la que se encuentren. De esta manera, se busca facilitar la consolidación de las empresas, el acceso a capital y la expansión en nuevos mercados locales, nacionales e internacionales.

- **Incubación:** Comienza con un PMV y un modelo de negocio validado y busca realizar acciones tendientes a la puesta en marcha de la iniciativa empresarial y la validación de su modelo en el mercado.
- **Aceleración:** Esta etapa se enfoca en el crecimiento y la transformación de las empresas de forma rápida rentable y sostenible en el mercado; a través la puesta en marcha de estrategias y tácticas que puedan le permitan acceder a nuevas oportunidades.
- **Consolidación:** Busca conectar a las empresas con nuevos mercados y venture capital, a los cuales se brindarán servicios especializados de acuerdo con las necesidades específicas de las iniciativas, con el propósito de abrir nuevos mercados, que conlleve a la sostenibilidad, rentabilidad y competitividad de estas.

6. ¿A quién va dirigido?

Habitantes de las 16 comunas y 5 corregimientos de Medellín mayores de edad, con **ideas, emprendimientos y empresas de base tecnológica o que contemplen el uso de tecnologías asociadas a la cuarta revolución industrial**, que desean recibir intervención mediante la implementación de un modelo de acompañamiento en las etapas de ideación, pre-incubación, incubación, aceleración y consolidación. Los emprendimientos o empresas que se encuentren



formalizados podrán estar registrados en cualquiera de las Cámaras de Comercio de Medellín o el Valle de Aburrá.

7. CAPITAL SEMILLA

En la búsqueda del desarrollo de capacidades que permitan el crecimiento y fortalecimiento a partir de la asignación de incentivos económicos en especie, se beneficiarán iniciativas de negocio de los emprendedores de Medellín que estén participando en la *Ruta del Emprendimiento* en las etapas de pre-incubación e incubación y que sean recomendados por el mentor o el desarrollador de negocios que los acompaña.

Este incentivo en especie busca primero, dinamizar el desarrollo empresarial del distrito promoviendo el espíritu emprendedor, propositivo y proactivo de aquellos ciudadanos que tienen una idea de negocio con valor agregado y con viabilidad; y segundo, gestionar de manera adecuada los emprendimientos de cara a su fortalecimiento y sostenibilidad. Para tal efecto se dispone de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) por emprendimiento de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Para acceder a este beneficio, la convocatoria será la misma de la *Ruta del Emprendimiento*, específicamente para emprendedores que se encuentren en etapas de pre-incubación e incubación, donde será el mentor o el desarrollador de negocios que los acompaña quien los recomiende para participar del incentivo.

7.1.1 Rubros financiables

El programa de incentivos en especie se entregará para potenciar la iniciativa empresarial, enfocándose en el desarrollo del producto o servicio, así como aquellos aspectos que permitan su validación técnica y comercial. Esto permitirá la generación de emprendimientos innovadores con posibilidades de éxito, y que tengan un impacto positivo en el desarrollo social, económico, resaltando la transformación de las empresas de forma rápida, rentable y sostenible en el mercado.

Los elementos que se entregarán como incentivos en especie podrán ser:

- Gastos de constitución legal: pago ante Cámara de Comercio, notarías y similares.
- Gastos para extensión de INVIMA o registro de marca (no incluye pago a tramitadores o similares). Los valores no podrán sobrepasar las tablas establecidas por Cámara de Comercio para el pago de constitución y según la categoría del producto para proceso de extensión INVIMA.
- Servicios técnicos y gastos asociados al desarrollo del Producto Mínimo Viable.
- Activos fijos como maquinaria y equipo (incluidas licencias y software) requeridos para la elaboración del producto o prestación del servicio, mejoras del PMV, pruebas técnicas del producto.



- Herramientas tecnológicas para la gestión y procesamiento de la información y el conocimiento, software de gestión y cobranza, software de administración de las relaciones con el cliente CRM (*Customer Relationship Management*), software de gestión administrativa y contable, entre otras.
- Materia prima, maquila.
- Publicidad en redes sociales, impresión de tarjetas o piezas de publicidad.
- Gastos en protección de activos intangibles, de propiedad intelectual, obras, creaciones, diseños, marcas.
- Entre otros sujetos a aprobación del comité de selección.

7.1.2 Rubros no financiables

Con los recursos asignados para este incentivo NO se podrá financiar:

- Capacitación del equipo emprendedor en temas administrativos o formación académica formal.
- Salarios u honorarios del personal del emprendimiento ganador.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de bases de datos.
- Pago de pasivos (capital e intereses) o pago de dividendos.
- Estudios sectoriales o de caracterización de cadenas productivas.
- Investigación básica y/o pura.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del emprendimiento.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo de la actividad misional del emprendimiento.
- Estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos automotores, a excepción de aquellos que se adquieran demostrando que son de uso y en virtud de la actividad económica principal de la unidad productiva, en tal caso deberán ser nuevos.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos de renta, aportes parafiscales.
- Compra de locales comerciales o celulares.
- Traslado y alimentación en visitas o eventos comerciales.

8. Beneficios

- Convocatoria abierta de acuerdo con cupos y recursos disponibles.



- El programa no tiene costo para los emprendedores y empresarios que participen en él.
- Acompañamiento especializado por parte de expertos según la etapa en la que se perfile el emprendedor
- Los emprendedores de pre-incubación e incubación tendrán la oportunidad de acceder a capital semilla de acuerdo con la etapa en que se perfilen y a lo indicado en el apartado “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Capital semilla”, de los presentes Términos de Referencia.
- Conexiones de valor: Realización de eventos tipo networking, trabajo en red con stakeholders, demoday, mentorías, hackatons y demás acciones que faciliten el trabajo colaborativo para el desarrollo de los negocios y a su vez contribuyan a la formación de los startups en su proceso de crecimiento.
- Networking para ampliar su red de contactos, y generar mayor visibilidad para su emprendimiento, atraer clientes, detectar nuevos proveedores e incluso abrir nuevas líneas de negocio.

9. Requisitos de participación

Para participar en este proceso de acompañamiento los emprendedores y empresarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El ciudadano debe ser mayor de 18 años para acceder al acompañamiento.
- Si el ciudadano hace parte de la población migrante o extranjero, debe estar de forma legal en el país contando con su Permiso Especial de Permanencia (PEP) o cédula de extranjería según sea el caso.
- Si el ciudadano registra una empresa legalmente constituida, deberá adjuntar el certificado que así lo acredite y solo podrán estar constituidas en las Cámaras de Comercio de Medellín o el Valle de Aburrá.
- El representante de la idea de negocio, emprendimiento o empresa ante la *Ruta del Emprendimiento* debe residir dentro del territorio de la ciudad de Medellín, en alguna de sus 16 comunas o 5 corregimientos.
- Cada idea de negocio, emprendimiento o empresa que se presente a la *Ruta del Emprendimiento* debe estar conformado por un equipo de trabajo acorde con la madurez de su iniciativa, de preferencia en composición mixta y de mínimo 2 personas (salvo el caso de ideación), quienes lideran el crecimiento y fortalecimiento de su emprendimiento/empresa con el fin de que se pueda dar cumplimiento al acompañamiento respectivo.
- La idea de negocio, emprendimiento o empresa debe ser de base tecnológica o tener la intención de implementar tecnologías 4.0 (para el caso de etapas tempranas). Para la *Ruta del Emprendimiento*, base tecnológica se refiere a las iniciativas de negocio que aplican nuevos conocimientos, instrumentos, métodos técnicos, herramientas, componentes tecnológicos específicos o tecnologías tradicionales implementadas de manera novedosa dentro de su modelo de negocio o cadena de valor para el desarrollo de productos, servicios y/o procesos nuevos o mejorados para dar solución a una problemática identificada en el mercado.



Notas Aclaratorias:

- Podrán participar los emprendedores que no residan en alguna de las 16 comunas o 5 corregimientos de Medellín, siempre y cuando tengan la empresa constituida en Cámara de Comercio de Medellín y vivan en el Valle de Aburrá.
- La *Ruta del Emprendimiento* se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todos los emprendimientos que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los empresarios y emprendedores registrados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación.
- El emprendedor/empresario debe participar en cada parte del proceso de la etapa correspondiente; si decide abandonarlo, perderá el beneficio otorgado y no podrá postularse a la *Ruta del Emprendimiento* hasta un año después de la notificación de pérdida de beneficio enviada por parte de la Corporación Ruta N. Cada caso será evaluado de forma individual por el comité de seguimiento para exonerar de esto a los emprendedores y empresarios que abandonen el proceso por casos fortuitos.

9.1 Validación de la información del emprendedor

El representante de la idea de negocio, emprendimiento o empresa deberá registrar su información personal y la de su iniciativa en el formulario dispuesto para tal fin en <https://cvs.rutan.co/> para la consecuente verificación de información y vinculación a la *Ruta del Emprendimiento*. Para esto deberá anexar los siguientes documentos:

- Copia de los Servicios Públicos donde se evidencie la dirección de residencia del representante de la idea de negocio, emprendimiento o empresa de forma que se pueda acreditar que reside en la ciudad de Medellín, en alguna de sus 16 comunas o 5 corregimientos.
- En el caso de aquellas empresas que ya se encuentran legalmente constituidas, deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- En caso de que el proyecto que se postule a la *Ruta del Emprendimiento* ya cuente con un producto o servicio, debe adjuntar la evidencia del mismo.
- Si el líder de la iniciativa hace parte de la población migrante o es extranjero deberá adjuntar la cédula de extranjería o el Permiso especial de Permanencia.

10. FASES DE LA CONVOCATORIA

El camino por la *Ruta del Emprendimiento*, en el que los beneficiados recibirán un fortalecimiento y desarrollo de capacidades dependiendo del nivel de madurez de su iniciativa, se realiza a través de las siguientes fases:



10.1 Convocatoria

Los equipos de emprendedores interesados en participar en la *Ruta del emprendimiento* y que cumplan con los requisitos habilitantes, deberán realizar su postulación atendiendo los siguientes pasos:

1. Leer y aceptar los presentes términos de referencia.
2. Realizar la postulación a la *Ruta del Emprendimiento* mediante el Formulario de registro y perfilamiento, que se encuentra en la página del programa: <https://cvs.rutan.co/> (se puede encontrar una guía de inscripción en el siguiente vínculo: <https://youtu.be/n-iHDyeHjlk>)
3. Aportar los documentos requeridos en el formulario de postulación.
4. La convocatoria estará abierta a partir del 8 de mayo de 2023.

La presentación de la postulación implica que el emprendimiento postulante acepta todas las condiciones de los términos de referencia.

Nota: La oferta de la *Ruta del Emprendimiento* tiene una convocatoria abierta y permanente. Las iniciativas que se postulen avanzarán en el proceso en orden de llegada hasta agotar los cupos y recursos disponibles.

10.2 Perfilamiento y selección

En el formulario de registro se tendrán una serie de preguntas enfocadas en identificar si el emprendedor/empresario a) tiene una idea que quiere explorar; b) si tiene un prototipo conceptual de un producto o servicio que quiere desarrollar o si c) contando con un producto o servicio, quiere aumentar o promover su participación en el mercado. Estas preguntas servirán de punto de partida para el perfilamiento que buscará definir la etapa en la que podrá ser acompañado ese emprendedor/empresario y que será posteriormente verificado a través de una entrevista con expertos de la Corporación Ruta N.

Una vez el emprendedor realice el registro, el equipo técnico de Ruta N realizará la verificación de la información suministrada y se enviará la notificación del perfilamiento inicial al correo electrónico registrado en los siguientes 10 días hábiles, para formalizar la participación en el programa. Allí se detallarán las condiciones específicas de cada proceso, los requisitos adicionales requeridos, así como el acompañamiento y los beneficios a recibir.

10.3 Diagnóstico Inicial

Esta etapa del proceso tiene como finalidad identificar las necesidades específicas de cada emprendedor/empresario, a partir de la etapa de pre-incubación, en cuanto al equipo de trabajo, modelo de negocio, grado de novedad y ventaja competitiva, potencial de acceso y crecimiento en el mercado, potencial de escalabilidad y de inversión. Para la etapa de pre-incubación, el diagnóstico



será realizado en conjunto entre el Laboratorio de Innovación de Ruta N y la entidad aliada que los acompañe en el proceso¹.

Para las etapas de Incubación, Aceleración y Consolidación, el diagnóstico será realizado por un profesional del equipo de expertos de la Corporación Ruta N quien se pondrá en contacto con el emprendedor en los siguientes 10 días hábiles, para iniciar el proceso de diagnóstico inicial y definición del plan de acompañamiento personalizado.

10.4 Proceso de acompañamiento

La finalidad de esta etapa es identificar para cada emprendedor/empresario los retos a los que se enfrenta, definir los objetivos, delinear el plan de acción y garantizar que con las herramientas que dispone la Corporación Ruta N y el compromiso del emprendedor/empresario se pueda ejecutar el mismo.

En la etapa de ideación, el acompañamiento será ejecutado por expertos del Laboratorio de Innovación de la Corporación Ruta N, con una duración de hasta 6 semanas.

Para la etapa de Pre-incubación, el plan de acompañamiento se realizará posterior al diagnóstico y de la mano del Laboratorio de Innovación de Ruta N y de la entidad que acompañe el proceso.

En las etapas de incubación, aceleración y consolidación, se realizará un proceso de acompañamiento mediante la asignación de servicios especializados a través del modelo de asignación de vócher, de acuerdo con las necesidades específicas de sus modelos de negocio y a la etapa de desarrollo en la que se encuentren las empresas y/o emprendimientos. El plan de acompañamiento es definido en conjunto con el emprendedor y el experto que realice el diagnóstico una vez se prioricen las necesidades identificadas y tendrá una duración de hasta 2 meses.

10.5 Diagnóstico de salida

El diagnóstico de salida se realizará al finalizar el proceso de acompañamiento para las etapas de pre-incubación, incubación, aceleración y consolidación; este incluye los resultados obtenidos y el concepto para considerar la continuación del acompañamiento de la idea de negocio, emprendimiento o empresa en la siguiente etapa de la *Ruta del Emprendimiento*.

¹ La entidad que acompañe este proceso será seleccionada a través de una solicitud privada de ofertas que a la fecha de publicación de este documento se encuentra en proceso de elaboración.



11. OFERTA DE SERVICIOS DE LA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

Aquellos emprendimientos que se perfilen para ser acompañados en etapas de ideación y pre-incubación comenzarán su acompañamiento con los profesionales especializados designados o por los aliados operadores definidos para tal acompañamiento respectivamente.

En la etapa de Ideación, se acompañan ideas de negocio que se encuentran en su etapa inicial para elaborar e iterar su modelo de negocio. A través de metodologías ágiles de diseño centradas en el usuario, se crean, prueban y validan conceptos de nuevos productos y servicios de base tecnológica o que contemplen el uso de tecnologías asociadas a la cuarta revolución industrial.

Para lograr lo anterior, se acompaña a los emprendedores en:

- Definición y entendimiento del segmento de clientes.
- Identificación del problema u oportunidad de negocio.
- Análisis de mercado.
- Sesión divergente de ideación.
- Definición del modelo de negocio inicial.
- Creación y desarrollo del prototipo conceptual del producto o servicio.
- Testeo y validación del prototipo conceptual.
- Definición inicial del modelo de negocio, que incluya aspectos como: propuesta de valor, canales requeridos, métricas clave, modelo de monetización, entre otros.
- Presentación efectiva a través del formato de Pitch.

Para la etapa de pre-incubación los emprendimientos que comiencen su acompañamiento con los profesionales especializados designados o por los aliados operadores definidos, se realizará el siguiente proceso:

- Se comenzará con la realización de un diagnóstico que permitirá conocer el nivel de avance en diferentes áreas (comercial, técnica, formalización, entre muchas otras) y de acuerdo con ese estado inicial, establecer las brechas que deben ser cerradas y elaborar un plan de trabajo de acompañamiento para el cierre de dichas brechas.
- Una vez se cuente con el diagnóstico y el plan de trabajo e intervención, se comenzará con el acompañamiento para la realización de las validaciones del modelo de negocio y en la definición y desarrollo del prototipo funcional o del PMV.

Para ello se realizarán mentorías, entrenamientos y sesiones de trabajo con consultores expertos para trabajar temas como:

- Metodologías y técnicas de validaciones tempranas de mercado.
- Modelo de negocio validado en el mercado (con las mejoras a que haya lugar).
- Validación de la propuesta de valor, de manera que si se constituya en una solución diferencial a una necesidad del mercado.



- Mejoras a la conceptualización inicial del producto o servicio.
 - Elaboración del plan para prototipado funcional y para PMV.
 - Establecimiento de alianzas necesarias para el desarrollo del PMV y su posterior llegada al mercado.
 - Acompañamiento en la materialización de su propuesta de valor con elementos diferenciadores a través del establecimiento de un prototipo funcional, el cual debe ser validado con su arquetipo de clientes buscando encontrar una solución efectiva del problema, necesidad o dolor identificado.
 - Asesoría para la elaboración del plan de inversión.
 - Entrenamiento para el desarrollo de habilidades blandas para emprender.
- Finalmente se identificarán los emprendimientos con potencial para acceder a capital semilla o a incentivos del sector creativo y cultural (según términos y condiciones de estos), y se invitarán a que participen en el proceso para acceder a este beneficio.

Para los emprendedores y empresarios perfilados en las etapas de incubación, aceleración y consolidación, se realiza un diagnóstico inicial orientado a identificar las principales necesidades que tienen el emprendimiento en áreas relacionadas con su producto o servicio, el estado de desarrollo comercial, financiero, legal y las brechas relacionadas con el equipo de trabajo.

Como resultado de este diagnóstico inicial, se define un plan de acompañamiento, en el que se establece cuáles son los servicios especializados a los que el emprendedor debe acceder y que están diseñados en función del nivel de madurez técnica y comercial que le permitirá cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico. Para la prestación de estos servicios, se dispone de un portafolio de proveedores, del cual el emprendedor podrá seleccionar el que considere de acuerdo con la pertinencia, experiencia y/o interés. Durante la prestación del servicio, el desarrollador de negocios asignado para el diagnóstico realiza el seguimiento al proceso de acompañamiento y al plan de trabajo del emprendedor y, una vez finalice la prestación del servicio y este sea recibido a satisfacción por parte del emprendedor, éste realizará una evaluación al proveedor seleccionado para el cierre del acompañamiento.

12. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

Los emprendedores y empresarios beneficiarios del programa de acompañamiento firmarán el acta de compromiso para dar cabal cumplimiento de las condiciones recogidas en estos términos de referencia garantizando que han sido leídos y aceptados de forma integral y sin condicionamiento alguno; según los elementos presentados a continuación:

- La Corporación Ruta N Medellín -en adelante RUTA N- es una entidad sin ánimo de lucro constituida por el Municipio de Medellín, Empresas Públicas de Medellín (EPM), cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) de forma incluyente y sostenible. Para cumplir con el propósito definido, RUTA N ha establecido como misión principal



articular a todos los actores del ecosistema de CTI de Medellín, en función de la transformación hacia una economía del conocimiento, en donde la innovación sea el principal dinamizador de la economía y del bienestar de los habitantes de la ciudad.

- El objetivo general de la estrategia de los Centros del Valle del Software (CVS), es transformar la vocación económica del Distrito de Medellín propiciando la creación y el fortalecimiento de emprendimientos y empresas de base tecnológica y el desarrollo de nuevas tecnologías, aprovechando la oferta existente del ecosistema CTI+Emprendimiento (CTI+E) de la ciudad y sumando nuevas capacidades, que permitan la transición de los negocios hacia la dinámica de la Cuarta Revolución Industrial, reactivando la economía del territorio y logrando un posicionamiento competitivo a nivel global, para alcanzar mayores ventas y exportaciones desde la ciudad.
- El componente de acompañamiento de emprendimientos y empresas de Base Tecnológica, específicamente en la etapa en la que he sido perfilado, tiene como alcance: *“identificar las necesidades específicas del estado de madurez de mi empresa y realizar acciones para fortalecer todas las áreas del negocio a través del acompañamiento especializado que me brindan los aliados”*.
- Reconozco que por la naturaleza pública de los recursos que se manejan en el proyecto de la *Ruta del Emprendimiento*, cualquier irregularidad en la que incurra durante el proceso de selección y/o durante la prestación del servicio, generará la pérdida del beneficio obtenido.
- Para las etapas de incubación, aceleración y consolidación: seleccionaré el proveedor de mi preferencia, de la oferta construida por Ruta N a partir de la convocatoria para conformar el Banco de Proveedores de servicios especializados.
- Evaluaré al consultor de Servicios Especializados cuando la prestación del servicio haya finalizado. También informaré de forma oportuna a RUTA N si el servicio prestado por el consultor no es acorde con los acuerdos pactados o no tiene la calidad ofrecida.
- Los servicios y/o productos ofertados son producto de nuestro trabajo, creación o ingenio; por lo tanto, no poseemos ni utilizamos propiedad intelectual ajena sobre la cual se pueda reclamar derecho alguno, como tampoco utilizamos nombres, marcas, emblemas o enseñanzas comerciales ajenas, así como desarrollo de propiedad de terceros. En caso de existir reclamación de un tercero ante RUTA N, el proceso de acompañamiento quedará suspendido hasta tanto no haya un acuerdo entre las partes o una decisión de autoridad competente que resuelva el conflicto.
- El acompañamiento entrega las herramientas necesarias para lograr los objetivos y que el alcance exitoso de estos depende del empeño y compromiso que el equipo de trabajo ponga en la ejecución de cada una de las actividades establecidas en los términos de referencia.
- Nos comprometemos a entregar de manera oportuna y en respuesta a la solicitud realizada por La *Ruta del Emprendimiento*, de los CVS, todos los productos y entregables que sean requeridos en el proceso de acompañamiento.
- Mantendremos una estricta confidencialidad sobre aquella información que se conozca dentro del proceso y que pueda afectar y/o comprometer negativamente a terceros. Así mismo, a no divulgar ni difundir por medios hablados o escritos o de cualquiera otra forma los métodos analíticos, procedimientos, programas y demás medios o metodologías empleadas en el Programa, los cuales son propiedad de RUTA N.



- Garantizamos que quien suscribe este documento, el(la) socio(a) fundador(a) o su equivalente, siempre que sea trabajador(a) activo(a) y tenga poder decisión, participará en el 100% de las actividades o designará a un(a) representante que pueda sustituirlo(a) cuando sea necesario.
- Garantizamos que la participación en la *Ruta del Emprendimiento* es conocida y avalada por los socios y/o accionistas de la empresa o integrantes del equipo de trabajo del emprendimiento, quienes aceptan que, en el caso de no finalizar el proceso de acompañamiento, ello se entiende como una causal de pérdida de los beneficios.
- Aceptamos que las comunicaciones, informaciones, citaciones, requerimientos y demás comunicados que RUTA N haga, se realizan al e-mail, teléfono, que más adelante se indica, no pudiendo alegarse posteriormente la falta de información si se utilizó(aron) alguno(s) de estos medios, y en caso de cambio en el transcurso del tiempo de acompañamiento, dicho cambio deberá comunicarse por escrito a RUTA N.
- Queda establecido y así se acepta, que el acompañamiento que se da a la empresa o emprendimiento es por un período de tiempo determinado, es decir, se rige por un cronograma establecido en el plan de trabajo que es firmado y aceptado por el(la) empresario(a) o emprendedor(a). Por lo tanto, el acompañamiento no podrá realizarse una vez concluidos los tiempos y períodos parciales y definitivos que aparecen en el plan de acompañamiento. De igual manera, los participantes deberán cumplir los horarios que se establezcan para las diversas actividades que se lleven a efecto, debiéndose los empresarios(as) o emprendedores(as) comprometerse, para así obtener los logros pretendidos.
- En el caso de que se presente una eventualidad que obligue a los(as) empresarios(as) o emprendedores(as) a desistir del proceso de acompañamiento, es requisito informar por escrito s causales de la deserción al equipo técnico de RUTA N para dar cierre al proceso. al equipo técnico de Ruta N para dar cierre al proceso.
- Autorizo expresa e irrevocablemente a RUTA N para reproducir, distribuir, comunicar públicamente en cualquier forma y por cualquier medio la información relacionada con mi experiencia en la *Ruta del Emprendimiento*.
- Por medio del presente documento autorizo expresamente a RUTA N para que, en cumplimiento de su obligación constitucional, legal y jurisprudencial, haga tratamiento y proteja los datos personales a los que acceda con ocasión del proceso de acompañamiento, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y/o cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya, así como por su Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual reposa en su página web: <https://www.rutanmedellin.org/>
- Cumpliré con todas y cada una de las condiciones que se pacten en el acta de compromiso.

13. RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

El beneficiario ***NO adquiere*** vinculación laboral ni administrativa con la Corporación Ruta N Medellín y asumirá el proceso de acompañamiento prestado por el proyecto Centros de Valle del Software CVS con sus propios recursos técnicos, tecnológicos, y correrá con todos los gastos derivados que



se requieran para garantizar la debida ejecución de las acciones derivadas de cada una de las fases de acompañamiento.

14. RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLE

El beneficiado entiende y acepta que cualquier propiedad intelectual, producto o desarrollo, que resulte de la planeación y ejecución de proyectos, entiéndase por ello los derechos patrimoniales y la posibilidad de explotar económicamente dichos productos y entregables, estará radicado y será propiedad exclusiva del beneficiario, el cual podrá darle el uso y la distribución que considere pertinente en el marco de la legislación colombiana aplicable. El beneficiario no asigna ni transfiere al programa de la *Ruta del Emprendimiento*, sus contratistas, ni a la Corporación Ruta N Medellín, ni a los aliados operadores los derechos de autor, patentes y marcas comerciales resultantes del prototipo de producto o servicio desarrollado, creada o inventado por éste en ejecución de las actividades habituales propias de estos espacios del proyecto Centros de Valle del Software CVS.

La Corporación Ruta N Medellín como líder del programa de La *Ruta del Emprendimiento*, entiende que el beneficiario puede producir ciertas obras intangibles o tangibles como resultado del proceso de acompañamiento desarrollado en el programa de La *Ruta del Emprendimiento* las cuales serán de propiedad única y exclusiva del beneficiario.

Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del autor o autores de la obra (investigación), de acuerdo con las leyes que rijan la materia y en particular en Colombia (Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena) y demás disposiciones legales vigentes que las modifiquen o las deroguen.

15. RESTRICCIÓN DE USO DE IMAGEN DE LA CORPORACIÓN RUTA N

La Corporación Ruta N no autoriza la utilización de los derechos de imagen sobre imagen corporativa (logos, nombre, textos, animaciones, gráfico, etc) fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales (videos), así como los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación, recolección, almacenamiento, distribución, uso, circulación y supresión) y derechos conexos, a la Corporación ruta N para incluirlos en fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales (videos). Para dicho uso el beneficiario deberá tramitar ante la entidad, autorización expresa y escrita para su uso, donde se comprometerá a realizarlo según los parámetros adoptados por la entidad.

16. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROGRAMA

La Corporación Ruta N Medellín en su calidad de titular del programa de La *Ruta del Emprendimiento* y el beneficiario se obligan a conservar la confidencialidad, durante y después del proceso de



acompañamiento siempre y cuando el beneficiario así lo manifieste y sustente por escrito y Ruta N así lo acepte. De darse lo anterior, se obligan a guardar en estricta reserva, custodia y bajo la más precisa ética profesional, los secretos científicos, industriales, comerciales y empresariales, así como la demás información contable, financiera y metodológica de los productos, procedimientos y servicios aplicados u ofrecidos por cada uno de los participantes del proceso de acompañamiento prestado en el programa de *La Ruta del Emprendimiento*, la Corporación Ruta N Medellín y/o terceros presentes en el espacio de interacción. La violación de la presente obligación constituye una justa causa para dar por terminado el proceso de acompañamiento sin perjuicio de la facultad del titular de la información cuyo derecho fue vulnerado de iniciar todas las acciones legales tendientes a la reparación de los daños causados.

Para los efectos del presente documento se tienen las siguientes definiciones:

- ✓ **Información:** hace referencia a la comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a, la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética.
- ✓ **Información confidencial:** aquella información que cada uno de los participantes o involucrados en el proceso de acompañamiento en el programa de *La Ruta del Emprendimiento* desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a ideas, servicios prestados, listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito.

Debido a que las actividades desarrolladas en virtud de la relación entre la Corporación Ruta N Medellín y el beneficiario implican la transferencia de conocimientos técnicos especiales a las personas vinculadas a los mismos y el acceso a información confidencial, aun terminado el proceso de acompañamiento, la persona que haya desempeñado un cargo en virtud del cual tenga acceso a información confidencial, debe cumplir con las normas que consagran la protección de la competencia y el secreto industrial. Por tanto, deben abstenerse de realizar todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres académicas y/o mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar el funcionamiento concurrencial del mercado y en general de utilizar la información a que tuvo acceso para incurrir en prácticas restrictivas de la competencia o competencia desleal.

La obligación que se asume en virtud de lo aquí expresado se mantendrá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la ley para recibir tal tratamiento. El beneficiario se compromete con la Corporación Ruta N Medellín a firmar los acuerdos de confidencialidad a que haya lugar para garantizar medidas específicas sobre uso y manejo de información sujeta a reserva.

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: i) cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; ii) cuando la información



recibida sea de dominio público y iii) cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

17. MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

Mediante la ejecución del proceso de acompañamiento la Corporación Ruta N Medellín y los beneficiarios intervinientes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya.

Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. Las partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009.

En este sentido, los beneficiarios reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en los presentes términos. Es obligación de los beneficiarios de informar a Ruta N acerca de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. El incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del proceso de acompañamiento; acordando que el beneficiario incumplido será llamado en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

18. AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

El beneficiario autoriza para ser consultado en las bases de datos de reporte CIFIN, DATACRÉDITO y PROCREDITO, o cualquier otra entidad de riesgo crediticio o financiero creada o por crearse, según lo consagrado en la ley 1266 de 2008 y así mismo autoriza para que los datos personales suministrados por su parte en ejecución del contrato de prestación de servicio, sean manejadas por la Corporación Ruta N Medellín, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de políticas y de conformidad con la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 y decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014. El beneficiario expresa conocer y aceptar El Manual de políticas sobre



protección de habeas data y datos personales, que la Corporación Ruta N Medellín ha publicado en su página Web <https://www.rutanmedellin.org/transparencia/9>.

Mayores informes:

Correo electrónico: cvsmed@rutanmedellin.org

